



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 008- 2019-MPCH/A

Chiclayo; **25 DE ENERO DEL 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 003-2019-MPCH/A, de fecha 10 de enero del 2019, se aprobó por MAYORIA FIJAR la remuneración mensual del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en la suma de S/. 11, 050.00 (ONCE MIL CINCUENTA SOLES) por todo concepto; así como las dietas de los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en la suma de S/. 828.75 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 75/100 SOLES) por asistencia efectiva a cada sesión de concejo; que resulta una compensación mensual de S/ 3, 315.00 (TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE SOLES).

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero del 2019, se sometió a consideración del Pleno la suspensión de los efectos del acuerdo de concejo N° 03-2019-MPCH/A, descrito en el anterior considerando; el cual después de haberse dado el debate correspondiente fue aprobado por MAYORIA de sus miembros.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2019, por **MAYORÍA** del Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ACUERDO QUE SEÑALA: SUSPENDER LOS EFECTOS DEL ACUERDO DE CONCEJO N°03-2019-MPCH/A SOBRE LA ADECUACION DEL SUELDO DEL ALCALDE QUE FUE DADO EN SESION DE CONCEJO DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL 2019, HASTA LA EMISION DEL



PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS; QUEDANDO VIGENTE EL SUELDO ANTERIOR DEL ALCALDE.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 10 votos (Regidores: Junior L. Vásquez Torres, Felipa R. Orosco Nunton, Ricardo G. Lara Doig, Marino Olivera Cruzado, Pedro E. Ubillus Falla, Lucy K. Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzales, Javier F. Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, Andrés Calderón Purihuanan,. En contra: 00 votos. Abstenciones: 05 (Regidores: Percy M. Espinoza Gonzales y Jony G. Piana Ramírez, Randy Vegas Díaz, Andres Puell Varas, José Nakamine).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

